



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de junio de 2015.

VISTO:

La ley 3, la Disposición n° 28/05 y la Adenda N° 2 al Convenio Marco de Pasantías celebrado con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO QUE:

El día 1° de abril de 2015, la Universidad de Buenos Aires, representada por la Facultad de Derecho y esta Defensoría del Pueblo suscribieron la Adenda N° 2 en relación al Convenio Marco de Pasantías celebrado entre las partes el día 20 de octubre de 2009, con el objeto de reemplazar la cláusula séptima de dicho convenio marco.

Conforme la nueva redacción de tal cláusula, la Defensoría se comprometió a depositar mensualmente, un 5% (cinco por ciento), calculado sobre el importe total de las asignaciones estímulo abonadas a los pasantes de la Facultad en el mismo período en concepto de gastos administrativos, debiendo realizarse el pago a la Facultad del 1 al 10 de cada mes. La Defensoría, una vez realizado el depósito, le remitirá, la constancia del depósito o transferencia, notificando a la Secretaría de Administración de la Facultad.

Atento que por Disposición n° 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro la Adenda N° 2 anteriormente indicada, procediéndose a su debida protocolización por la Dirección General de Asuntos Legales.

POR TODO ELLO:

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

Artículo 1º.- Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, la Adenda N° 2 al Convenio Marco de Pasantías con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, celebrada entre dicha Facultad y esta institución.

Artículo 2º.- Pasar a la Dirección General de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

DGAL/FB/avl

DISPOSICIÓN N° 99/15



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de B.a. As